



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Reynuevo lo Sr y mayor del Ayuntamiento  
de esta M<sup>de</sup> y M<sup>de</sup> Ciudad de Loxca doy  
se como en el Cavildo celebrado en el día de la  
fecha en vista de la Orden que antecede se acon-  
cedió la siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se vio la contestación  
de la Junta Superior de esta provincia al ofi-  
cio que le dirigió esta Ciudad en veinte y siete  
de Septiembre próximo, Repitiendo la Con-  
sulta que hizo la Junta de Gobierno en veinte  
y seis de Mayo de este año, por la que se Sirbe  
unicamente Resolver que los empleados en  
la granja de Aguilas vayan a disposición  
on de D<sup>n</sup> Miguel delos Ríos, y también los  
que siendo robustos tengan una Talla duoda-  
sa, previniendo al mismo tiempo dicha Su-  
perioridad que este Ayuntamiento le re-  
mita á la mayor brevedad documento q<sup>e</sup>  
acredite, que los moros entregados al Depo-  
sito están en actual servicio: en cuya in-  
teligencia, y teniendo presente la Resolución  
del Sr General en Dese del Exército del centro,  
de fecha veinte de Agosto inmediato, co-  
municada anteriormente por la Expressa